

La inclusión social de las personas con discapacidad en España: un tema pendiente

SAGRARIO ANAUT BRAVO Y JAVIER ARZA PORRAS*

RESUMEN¹

El principal objetivo de este artículo consiste en mostrar la distancia existente entre, por un lado, los avances normativos que se han producido durante los últimos años en el ámbito de la discapacidad y, por el otro, el estancamiento del espacio social de la exclusión que ocupan las personas con discapacidad en España. Para ello, en primer lugar analizamos las modificaciones normativas más relevantes de los últimos diez años, tanto a nivel internacional como europeo y estatal. Posteriormente mostramos los principales datos que reflejan la persistencia de una brecha de desigualdad que afecta a las personas con discapacidad en las principales dimensiones del binomio exclusión-inclusión. Concluimos planteando la necesidad de apostar por políticas públicas transversales e integrales, que garanticen la inclusión plena de las personas con discapacidad.

1. INTRODUCCIÓN

En la última década, la discapacidad forma parte de las agendas de las políticas sociales de los diferentes Estados (Villa, 2009), sobre todo, por

* Departamento de Trabajo Social, Universidad Pública de Navarra (sanaut@unavarra.es; javier.arza@unavarra.es).

¹ Este artículo se inscribe en el marco del contrato de investigación "Análisis de la evolución de los procesos de exclusión social", para el VII Informe FOESSA, financiado por la Fundación FOESSA-Cáritas (Cód. OTRI 2012026127).

el impulso que ha supuesto la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas-CNUDPD (2006). Un impulso que se ha dado en paralelo con dos procesos de largo recorrido e impacto mundial: el envejecimiento de las sociedades y la cronicidad de enfermedades asociadas a la discapacidad (cardiovasculares, diabetes, del sistema nervioso central, trastornos mentales, etc.). A ello se suman otros procesos sociales vinculados a las variaciones de los roles sociales de las mujeres y de los modelos familiares, a las migraciones o al envejecimiento de los entornos laborales (Jiménez y Huete, 2010). Como recoge el *Informe mundial sobre la discapacidad* (OMS, 2011), hay que valorar otras circunstancias propias de cada territorio, desde las catástrofes naturales, los conflictos armados, los accidentes laborales y de tráfico, hasta el abuso de ciertas sustancias o los hábitos alimentarios. Sin embargo, esta nueva presencia de la discapacidad tiene dificultades para ir más allá de lo que puede calificarse como de testimonial.

Ciertamente, se han producido avances, en particular en los países que se han implicado más directamente con lo aprobado y ratificado en la Convención, si bien siguen predominando las declaraciones de intenciones, una normativa abundante, diversa y dispersa, los cambios terminológicos en los discursos políticos al referirse a las personas con discapacidad o la aprobación de planes y programas de inclusión que se han

incumplido de forma sistemática. Sin negar la importancia de tales gestos y acciones, se echan de menos políticas públicas adecuadas y regulaciones precisas. Estos déficits resultan relevantes si se entiende que la discapacidad forma parte de la propia condición humana (OMS, 2011); es decir, casi todas las personas (si no, todas) van a sufrir en algún momento de su vida algún tipo de discapacidad. Esta realidad innegable requiere de respuestas concretas, eficaces y enmarcadas en sistemas de bienestar que ofrezcan garantías suficientes de su aplicación, atendiendo a la complejidad y heterogeneidad de la discapacidad.

España fue uno de los primeros países en ratificar la citada Convención (2008), al igual que a la hora de presentar su informe de cumplimiento de lo firmado (2011). El impacto de la crisis económica y financiera de los últimos años ha sido importante en materia de discapacidad, ya que ha ralentizado la aplicación de instrumentos que garantizaran el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. El paréntesis abierto en estos años no ha impedido que las medidas adoptadas antes y durante la crisis hayan tenido efectos. Entre ellos, la adecuación de la normativa sobre personas con discapacidad a los cambios de paradigma que introduce la Convención, la reflexión sobre lo alcanzado en materia de no discriminación e inclusión, sobre la detección de los obstáculos y limitaciones para seguir avanzando, sobre los objetivos últimos de las actuaciones y sobre los indicadores cuantitativos más consensuados.

En este punto cabe preguntarse por los efectos de las políticas sociales sobre las situaciones de exclusión/inclusión de las personas con discapacidad. Si no se perciben o detectan tales efectos, es obvio que las políticas sociales llevadas a cabo hasta la fecha han de reajustarse y reorientarse desde las administraciones públicas, sobre las que recae la principal responsabilidad, tal y como se enuncia en la Convención, las Estrategias Europea (2010-2020) y Española (2012-2020) sobre la Discapacidad o la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social (2013).

2. CAMBIOS NORMATIVOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Los pasos dados en materia de políticas sociales y normativa sobre la discapacidad a lo

largo del siglo XXI son el resultado de esfuerzos previos como la LISMI (1982) en España, el primer intento de Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en 1987, ante la ausencia de un instrumento de protección específica, o la Cumbre Mundial de Beijing de Organizaciones no Gubernamentales dedicadas a la discapacidad del año 2000 (De Lorenzo y Palacios, 2016). El colofón a esos esfuerzos internacionales y de diferentes Estados llegó con la aprobación de la CNUDPD (2006).

Mucho se ha escrito sobre los contenidos e impactos de la CNUDPD², pero destacamos su apuesta por el reconocimiento del modelo social de la discapacidad. Supone un cambio de paradigma al entender la discapacidad como una cuestión de derechos humanos (artículo 1.1). Es decir, la exclusión no es estructural ni está implícita en la discapacidad. Sin embargo, esta relación (discapacidad-exclusión social) se ha mantenido mientras predominaban el modelo médico-rehabilitador y el enfoque economicista (nivel de ingresos/pobreza y acceso al mercado de trabajo).

En ese tránsito de paradigmas, se redefine la exclusión social como una acumulación de carencias en todos o casi todos los indicadores sociales: educación, salud, vivienda, vínculos familiares y sociales, empleo, etc. (Laparra y Pérez, 2008). De esta forma, la exclusión implica la ruptura de los vínculos sociales, la privación de derechos y, en definitiva, la desigualdad.

El acercamiento entre los conceptos de exclusión e inclusión, en tanto que categorías multidimensionales de la realidad social, parece resuelto en favor del segundo. Supone una mirada en positivo; no ir "contra" sino "a favor"; un acto hacia "adelante" en el que, necesariamente, tiene que participar toda la comunidad o sociedad de la que es parte la persona con discapacidad. No es suficiente reducir o amortiguar la exclusión (acciones asistenciales), hay que pensar que la inclusión plena es posible desde la garantía de los derechos de todas las personas sin distinción. En suma, la CNUDPD reconoce la necesidad de proporcionar a todas las personas con discapacidad la oportunidad de vivir del modo más autónomo posible, para lo cual se han de eliminar barre-

² Véase, por ejemplo, González y Sala (2012), Rodríguez Cabrero (2012) y Martínez Lozano (2016).

ras que limiten su participación y el ejercicio de sus derechos.

Es cierto que los pasos dados no han eliminado la discriminación, la vulnerabilidad y la exclusión social de las personas con discapacidad, pero se ha avanzado en el reconocimiento de sus derechos. Cada vez están más presentes en el ámbito discursivo de la discapacidad conceptos como “derechos humanos”, “ciudadanía”, “inclusión social” o “participación social”, como también lo está en los de diferentes agentes políticos, económicos y sociales, cuyos apoyos son necesarios y útiles para promover cambios profundos. Lo que esto supone queda bien sintetizado en estas palabras de Saskia Sassen: “cuando los excluidos hacen reclamaciones y logran obtener lo que reclaman, tienen el efecto de reforzar también los derechos de los ya incluidos” (De la Fuente, 2014: 13). Es decir, avanzar hacia la inclusión plena de las personas con discapacidad significa avanzar hacia una sociedad inclusiva.

La CNUDPD entiende el modelo social de la discapacidad como el desajuste entre el ecosistema social y las capacidades diferenciadas de las personas con discapacidad. Es así como un entorno puede facilitar o restringir los derechos de ciudadanía de estas personas. Algunas barreras que limitan la inclusión son las insuficientes o inadecuadas políticas públicas y normativas, las actitudes sociales negativas, la escasa financiación que limita la oferta de servicios sociosanitarios, la inaccesibilidad a entornos físicos, a la información y a la participación, así como la falta de datos estadísticos desagregados, comparables y de series temporales.

La CNUDPD está siendo la respuesta en clave internacional y de derechos humanos a la invisibilidad y desprotección de las personas con discapacidad (OED, 2017). También se constata que, a partir de la aprobación de la Convención, la inclusión y el reconocimiento pleno de los derechos están siendo el fundamento de los nuevos instrumentos jurídicos reguladores de la discapacidad, tanto en Europa como en el resto del mundo (López-Veiga, 2016).

En el caso de la Unión Europea (UE), su compromiso en favor de la ciudadanía con discapacidad cuenta con un largo recorrido, impulsado en 2003 con la declaración del Año Europeo de las Personas con Discapacidad. Fue

entonces cuando se articuló un nuevo enfoque, consistente en reconocer las reivindicaciones de las personas con discapacidad en materia de derechos (en lugar de concebirlas como beneficiarias pasivas de asistencia) y en defender la relación entre participación e inserción (COM(2003) 650).

Otros avances se introdujeron con la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 de la Comisión Europea (COM(2010) 636), presentada como un compromiso renovado en pos de una Europa sin barreras para las personas con discapacidad. Su objetivo general no es otro que el de facilitar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos y beneficiarse plenamente de una participación en la economía y la sociedad europeas, especialmente a través del mercado único. Para ello se han identificado ocho ámbitos prioritarios de actuación: accesibilidad, participación, igualdad, empleo, educación y formación, protección social, sanidad y acción exterior. A cada uno de ellos se asignan una serie de medidas elaboradas a partir de la consulta a los Estados miembros y de los resultados alcanzados con el Plan de Acción en materia de Discapacidad, 2004-2010 (COM(2003) 650).

La Comisión Europea también ha incluido a las personas con discapacidad en el documento *Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador* (COM(2010) 2020). Los objetivos marcados para el nivel de los Estados miembros son: empleo, investigación e innovación, cambio climático y energía, educación y lucha contra la pobreza. Como en los documentos ya indicados, se reitera la necesidad de luchar contra la discriminación a través de medidas adaptadas para ciertos grupos con “riesgos particulares” y promover la innovación social para “los más vulnerables”, haciendo referencia en ambos casos a las personas con discapacidad. Se hace también referencia a la promoción de una sociedad cohesionada, que incluya a todas las personas y, por extensión, a las personas con discapacidad. Por tanto, se persigue la meta de garantizar un desarrollo sostenible e inclusivo en un contexto en el que los marcos políticos y regulatorios no siempre recogen las necesidades de las personas con discapacidad.

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de 2012 (C 326/49) expresa la intención

de combatir toda discriminación (artículo 10), por medio de acciones adecuadas “para luchar contra la discriminación por motivo de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual” (artículo 19). También la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2016) se refiere a la discapacidad en similares términos. Su artículo 21 está dedicado a la prohibición de toda discriminación por cualquier motivo, y su artículo 26 “reconoce y respeta el derecho de las personas discapacitadas a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad”.

Cerramos esta revisión general con varios ejemplos de la aplicación del mandato de la CNUDPD sobre la transversalidad de la discapacidad en las decisiones adoptadas a nivel mundial. Este es el caso de la Conferencia de la ONU sobre el Desarrollo Sostenible (A/RES/66/288), celebrada en 2012 en Río de Janeiro (Brasil). En lo que se ha conocido como Río+20 se reunieron instituciones gubernamentales, entidades privadas y la sociedad civil organizada para dar forma a 17 objetivos alcanzables en el año 2030 en torno a la reducción de la pobreza, el fomento de la equidad social y la garantía de la protección del medio ambiente. El documento tiene vocación universal y de implicación de todos los sectores de la población. Desde el enfoque de la discapacidad se entiende su insistencia en “un crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo” (por ejemplo, artículos 4, 6 y 10) y su definición del desarrollo sostenible como “un proceso inclusivo y centrado en las personas” (artículo 31).

En 2014, la Asamblea General de Naciones Unidas volvió a subrayar la necesidad de incluir la perspectiva de la discapacidad en los procesos de desarrollo, tras comprobar su débil plasmación en las políticas de los diferentes Estados sobre el desarrollo sostenible. En 2015, por último, se aprobó la Agenda de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1), que resalta la necesidad de “construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas” (artículo 3) y se refiere a las personas con discapacidad como un grupo más de “personas vulnerables” (artículo 23). La Asamblea instó a los Estados miembros a implementar lo antes posible el contenido aprobado en la Agenda.

Este llamamiento retoma la recomendación del *Informe Mundial sobre la Discapacidad* (OMS, 2011) sobre la adopción de estrategias y planes de “acción nacionales sobre discapacidad”. El informe considera que se debería abarcar tanto las áreas de políticas y programas convencionales como los servicios específicos para las personas con discapacidad, aunando así “a todo el espectro de sectores y partes interesadas” (Recomendación 3). Igualmente, se retoma el artículo 4 de la CNUDPD, según el cual los “Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para asegurar el pleno ejercicio de todos los derechos humanos” y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna.

Esta insistencia es reflejo de las dificultades para trasladar la toma de decisiones de un nivel propositivo y de estrategia política de alcance supranacional a un nivel de Estado, regional y local. Sin embargo, existe mayor consenso en avanzar en un marco de acción a escala europea y nacional para abordar las distintas situaciones de las personas con discapacidad.

La implementación de las decisiones adoptadas en instituciones supranacionales, como se ha expuesto, ha sido rápida en España, cuyos gobiernos han actuado de forma coordinada con la ONU y la UE. Los pasos dados en materia normativa desde la entrada en vigor de la CNUDPD (2008) se han enfocado, sobre todo, a garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de derechos, para lo cual se desarrollaron dos estrategias de intervención: la lucha contra la discriminación y la accesibilidad universal, tal y como también se planteaba en la Ley 51/2003, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal (LIONDAU). La Estrategia Global de Acción para el Empleo de Personas con Discapacidad (2008-2012) se inscribe en este esfuerzo de avanzar hacia una mayor equidad social.

En la misma línea, el 29 de julio de 2011, el Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad aprobó la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos, con el objetivo de mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los espacios y actividades culturales y de promover su participación activa en tales espacios y actividades. Así lo establece la CNUDPD en su artículo 30 sobre

la participación de “las personas con discapacidad en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte”.

Para dar cumplimiento a la CNUDPD, se aprobaron la Ley 26/2011 y el Real Decreto 1276/2011. De resultados de esta aprobación se modificaron más de una veintena de leyes y decretos. Según consta en el preámbulo de la Ley, “la discapacidad queda configurada como la circunstancia personal y el ecosistema social resultante de la interacción del hecho diferencial de algunas personas con un entorno inadecuado por excluyente en tanto en cuanto que establecido según el parámetro de persona «normal». En ese sentido, una sociedad abierta e inclusiva ha de modificar tal entorno solidariamente para acoger a las personas con discapacidad (...)”. La Ley refuerza el diálogo civil, la no discriminación en el acceso a bienes y servicios públicos, la ampliación de la reserva de vacantes en la oferta de empleo público (7 por ciento), la obligatoriedad de la aplicación de la accesibilidad universal para las nuevas infraestructuras promovidas por la Administración General del Estado, además de impulsar la aparición de nueva normativa y documentos de política social. Con este documento, España sigue la estela de la Estrategia Europea sobre Discapacidad, 2010-2020 y de Europa 2020.

Quedan establecidas, por tanto, políticas a largo plazo en el ámbito de la accesibilidad, el empleo, la educación, la pobreza y la exclusión social, la información, la participación, la igualdad de género, etcétera. Igualmente se entiende que los objetivos marcados en los documentos europeos serían inalcanzables sin el progreso de las personas con discapacidad; de ahí la importancia de desarrollar un Plan de Acción de la Estrategia Española de la Discapacidad, 2014-2020. El Plan insiste en la igualdad de oportunidades, así como también en la necesidad de dar un trato diferenciado a las personas con discapacidad que viven en zonas rurales y a las personas mayores con discapacidad. Tampoco olvida la promoción del acceso al empleo, por entenderse como un factor innegable de inclusión social.

Con la aprobación del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social en noviembre de 2013 se regulariza, aclara y armoniza la legislación vigente hasta entonces

en España. Asimismo, se actualizan y unifican términos, definiciones, principios y contenidos de la CNUDPD, delimitando a los titulares de derechos y reconociendo que “las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos”.

Se sientan así las bases normativas del salto a la plena ciudadanía de las personas con discapacidad, que exige garantizar la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio efectivo de sus derechos a través de la autonomía personal, la accesibilidad universal y el acceso al empleo, la educación, la salud o el ocio (Vega y López, 2011).

3. DESIGUALDADES TERRITORIALES EN LA INCIDENCIA DE LA DISCAPACIDAD: ¿ES POSIBLE DISEÑAR POLÍTICAS SOCIALES ADECUADAS?

La CNUDPD (2006) incluía entre sus requerimientos la recopilación de “información adecuada, incluidos datos demográficos y de investigación, que les [a los Estados] permita formular y aplicar políticas” (artículo 31). Una revisión de las fuentes estadísticas confirma los importantes esfuerzos realizados desde 2007 para cuantificar la realidad de la discapacidad (Anaut y Arza, 2015). Como se ha constatado en el apartado anterior, las declaraciones, estrategias, planes y normas sobre discapacidad reconocen la discapacidad como una variable sociodemográfica transversal, equiparable al sexo y la edad. Este salto cualitativo en materia de recogida de información se va a producir al mismo tiempo que “se estableció por primera vez la transversalidad como un mandato” a la hora de “aplicar los contenidos de la Convención” (Martínez Lozano, 2016: 220).

Hoy se dispone en España de fuentes diversas que desagregan los datos de la discapacidad. Este es el caso de la Encuesta Social Europea, la Encuesta Nacional de Salud, la Encuesta de Población Activa, la Encuesta de Integración Social y Salud, las Estadísticas de la Educación en España, las de Prestaciones No Contributivas y Familiares, las del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), las Encuestas FOESSA y la Encuesta sobre Violencia

contra las Mujeres. A estas y otras fuentes de información habría que sumar las tres macroencuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en 1986, 1999 y 2008, la Base de Datos de Personas con Discapacidad, el Estudio Colaborativo Español de Malformaciones, y las Estadísticas sobre Contratación, Salario y Empleo de las Personas con Discapacidad.

La proliferación de estudios, informes y nuevas fuentes de información está facilitando el análisis de la realidad social para diseñar y aplicar políticas sociales más ajustadas a las demandas, tal y como se había requerido. No obstante, un acercamiento a las cifras básicas suscita algunas reservas sobre el avance en la captación estadística de esa realidad.

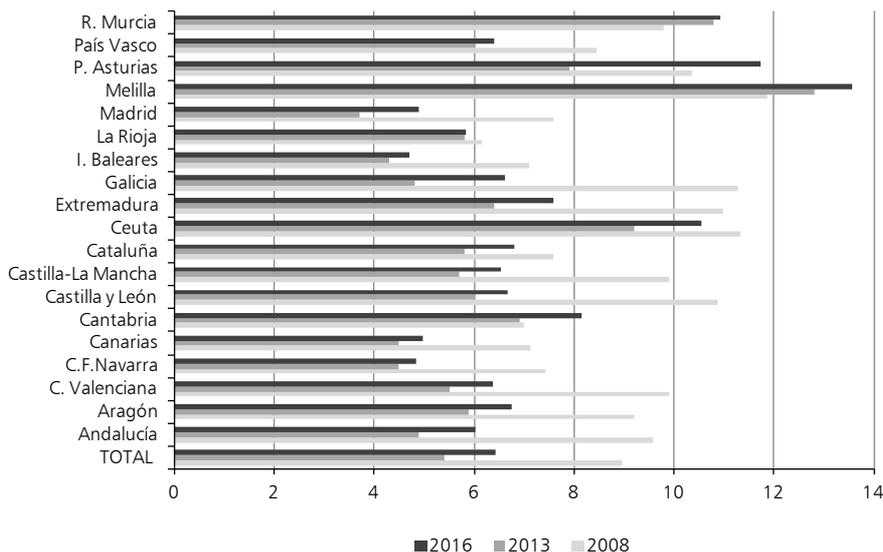
En el gráfico 1 se ha recogido la evolución de los porcentajes de personas a las que se ha reconocido su situación de discapacidad, por comunidad autónoma (2008, 2013 y 2016). Las variaciones que se detectan, sobre todo internamente en cada comunidad autónoma, arrojan alguna duda sobre la validez y utilidad de la información recogida. Razones como los

diferentes criterios de selección y cambios normativos en los procedimientos de valoración y reconocimiento de la discapacidad pueden subyacer a una inconsistente tendencia alcista de los casos de discapacidad reconocida (Anaut y Arza, 2017). Es decir, los citados procesos de envejecimiento de la población y cronicidad de la morbilidad han de incidir en una evolución regular al alza que, sin embargo, se registra solo en Cantabria, Melilla, Principado de Asturias y Región de Murcia. La realidad generalizada es la reducción (significativa, en casos como Andalucía, Castilla-León o Galicia) de las tasas de discapacidad entre 2008 y 2013, para repuntar con más o menos fuerza en 2016.

Otra muestra de la incertidumbre que despiertan los datos publicados queda reflejada en el gráfico 2, que recoge una evolución alcista del envejecimiento de la población y de la discapacidad reconocida, siendo mayor el incremento en el segundo caso. Se aprecia una significativa fluctuación de los datos de discapacidad entre 2006 y 2011. Como hipótesis puede pensarse en el efecto de la aplicación del requerimiento de la CNUDPD.

GRÁFICO 1

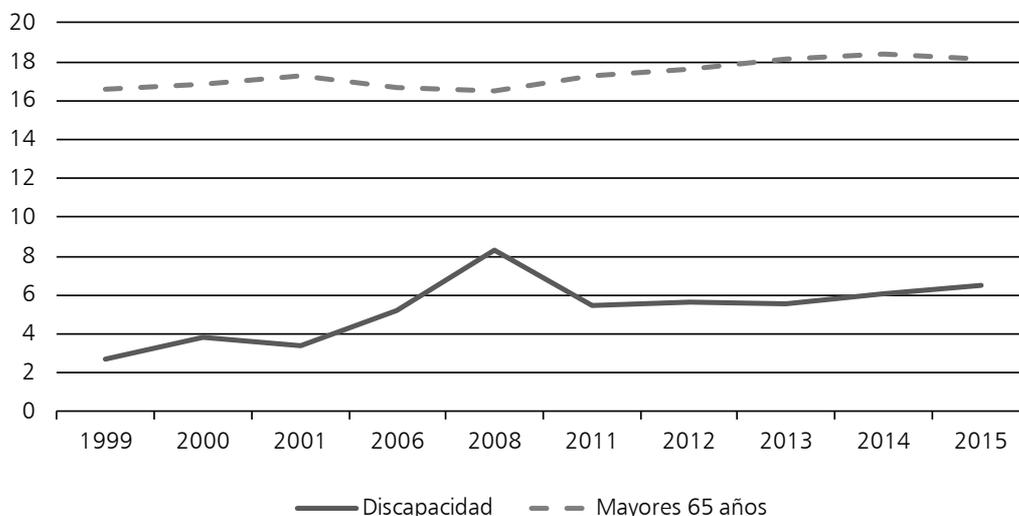
PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA RESPECTO DE LA POBLACIÓN TOTAL, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA (2008, 2013 Y 2016)



Fuentes: EDAD 2008 (INE, 2008) y Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (2014 y 2016).

GRÁFICO 2

TASAS DE ENVEJECIMIENTO Y DISCAPACIDAD (1999-2015)



Fuentes: García (2002), Alonso (2002), Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (2011-2016), Díaz (2009) y Fernández (2015).

Lo expuesto hasta aquí abre un interrogante sobre cómo aplicar políticas sociales ajustadas a la realidad, cuando esa realidad se escapa a una medición rigurosa y fiable de su dimensión, sus características y su evolución. El primero de los dos gráficos no solo constata diferencias territoriales esperables, sino la necesidad de mejorar la coordinación interterritorial y de plantear actuaciones a mayor escala. Estas fallas inciden directamente en la consecución del principio de la igualdad de oportunidades proclamado por la Convención.

FOESSA (2007, 2009 y 2013) y la serie de Informes Olivenza (2014-16)³.

Comenzando por una panorámica general, las situaciones de exclusión-integración que afectan a las personas con discapacidad han variado sustancialmente entre 2007 y 2013 (gráfico 3). Ha aumentado casi ocho puntos el porcentaje de población con discapacidad en situación de integración precaria. Este incremento se ha producido por el desplazamiento desde la exclusión moderada hacia la integración precaria (5,1 puntos),

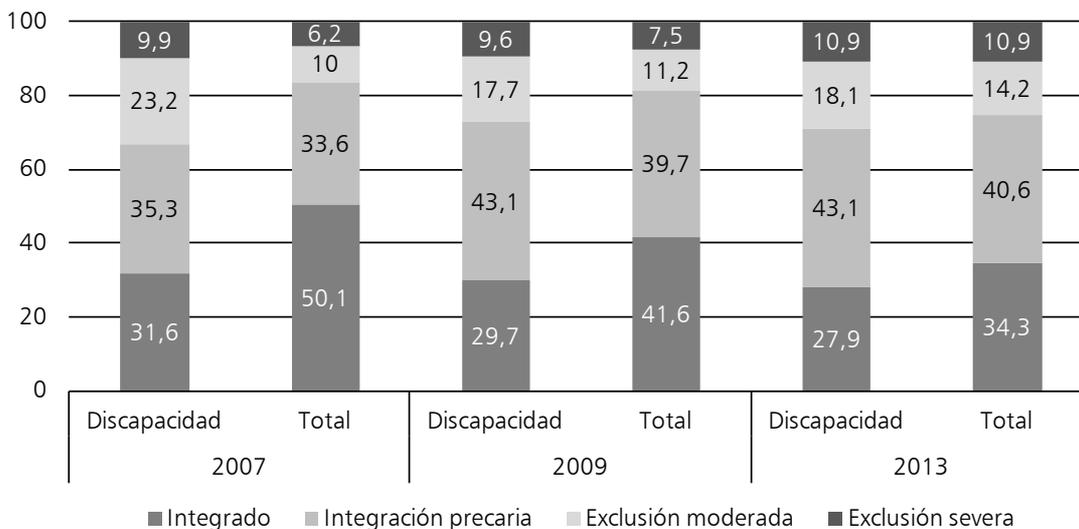
³ Ambas fuentes comparten un marco común para el análisis del binomio exclusión/inclusión social (Laparra y Pérez, 2008), por lo que estudian la realidad social a partir de varios ejes (económico, político y relacional), dimensiones e indicadores. La discapacidad en las Encuestas FOESSA aparece en el bloque de "salud, autovalimiento y necesidades específicas" (Anaut y Arza, 2015). El Informe Olivenza es anual y está elaborado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad. Toma como fuentes diferentes encuestas, entre ellas la *Encuesta de Integración Social y Salud* (2012), la *Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia* (EDAD, 2008), la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (2015), la *Encuesta Social Europea* (2013) y la *Encuesta de Condiciones de Vida* (2015).

4. LA REALIDAD SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD

El análisis de la realidad social de la discapacidad en España puede realizarse desde diferentes enfoques y manejando diversas dimensiones. Hemos optado por las tres encuestas

GRÁFICO 3

EVOLUCIÓN DE LOS NIVELES DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA POBLACIÓN ESPAÑOLA Y EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2007-2013)



Fuentes: FOESSA 2007, 2009 y 2013.

y desde la integración plena a la integración precaria (3,7 puntos). Asimismo, la exclusión severa se ha incrementado en un punto. Sin embargo, aunque se han producido trasvases porcentuales entre los cuatro tipos de integración-exclusión, no parece que la crisis haya incrementado el espacio social de la exclusión de las personas con discapacidad (33 por ciento en 2007 y 29 por ciento en 2013).

Al comparar la situación de las personas con discapacidad respecto del conjunto de la población española, se constata que antes de la crisis la incidencia de la exclusión era prácticamente 17 puntos superior en las personas con discapacidad, distancia que se ha reducido a cinco puntos en 2013. Ahora bien, esta tendencia resulta del espectacular aumento de las situaciones de exclusión en el conjunto de la población, por lo que no necesariamente implica mejoras significativas entre las personas con discapacidad. Para profundizar en este punto, a continuación se analizan las dimensiones de los tres ejes del binomio exclusión/integración: económico, de ciudadanía y de relaciones sociales (Laparra y Pérez, 2008).

4.1. El eje económico

Este eje recoge la participación en la producción (básicamente la relación con el mercado laboral) y en el producto social. En cuanto a la participación en el mercado de trabajo, todas las fuentes consultadas coinciden en que las principales diferencias que afectan a las personas con discapacidad son dos: la menor tasa de actividad y la mayor tasa de paro (Hernández y Millán, 2015). Respecto a la primera, los datos oscilan entre el 38 por ciento registrado por el Informe Olivenza de 2016 (Jiménez y Huete, 2016), el 31 por ciento del Informe FOESSA (Anaut, Arza y Álvarez, 2014) y el 36,6 por ciento del INE para el año 2012 (2013). No obstante, en todos los casos la distancia respecto a la población general es de unos 40 puntos.

En cuanto a la tasa de paro, la diferencia es de aproximadamente 8 puntos. El Informe Olivenza de 2016 establece una tasa del 32,2 por ciento para la población con discapacidad, y del 24,4 por ciento para la población general, datos muy parecidos a los registrados en 2012 por el INE: 33,1 por ciento y 25 por ciento, respectivamente (2013).

La participación en el producto social se ha medido por el nivel de ingresos. Las tres encuestas FOESSA dibujan una evolución diferenciada para el conjunto de la población y para las personas con discapacidad (gráfico 4). El impacto de la crisis sobre los ingresos fue prematuro y con mayor dureza para las personas con discapacidad, sobre todo, para quienes tenían un certificado de discapacidad. En 2009, la tasa de pobreza relativa de las personas con discapacidad (con o sin certificado) se situaba en el 25,7 por ciento, lo que suponía 8 puntos más que en 2007 (17,8 por ciento), pasando a estabilizarse en torno a esta cifra. Es decir, la pobreza relativa se agudiza en un primer momento, sin que las prestaciones ligadas al certificado de discapacidad puedan amortiguarla, manteniéndose en 2013 en un nivel alto. En un trabajo anterior (Anaut y Arza, 2015) planteamos como hipótesis explicativa que, en 2013, el 80 por ciento de personas encuestadas con discapacidad también disponían del certificado correspondiente, y el 40 por ciento disponía del reconocimiento de su situación de dependencia. El impacto sobre quienes no sufrían discapacidad, por su parte, fue notable a partir de 2009

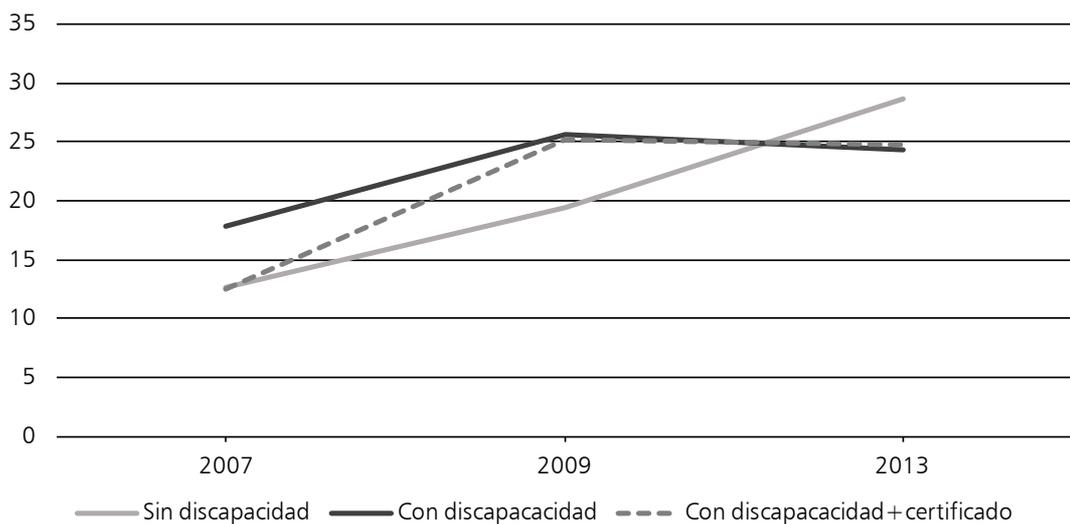
(del 19,4 por ciento al 28,7 por ciento en 2013).

Estos resultados expuestos dan la razón a Ayala (2014), quien afirma que los aumentos de la pobreza durante periodos de crisis solo pueden evitarse con una elevada inversión en recursos y prestaciones sociales. Todo apunta a que ha habido más recursos garantizados en los sistemas de protección social destinados a las personas con discapacidad y con una situación de dependencia que para la población sin discapacidad, y ello a pesar de los recortes. Asimismo, coincidimos con Belzunegui *et al.* (2014) en que las prestaciones sociales han amortiguado el impacto de la crisis, pero también han demostrado sus limitaciones a la hora de reducir los niveles de pobreza entre las personas con discapacidad.

El Informe Olivenza de 2016 presenta datos más recientes sobre la pobreza, diferenciando entre el riesgo de pobreza y la pobreza severa (Jiménez y Huete, 2016). En cuanto al riesgo de pobreza, los datos de 2014 a 2016 son estables en torno al 30 por ciento de las

GRÁFICO 4

POBREZA RELATIVA DE LAS PERSONAS SIN DISCAPACIDAD, CON DISCAPACIDAD Y CON DISCAPACIDAD CERTIFICADA (2007, 2009 Y 2013)



Fuentes: FOESSA 2007, 2009 y 2013.

personas con discapacidad y al 27 por ciento de la población general. Respecto a la pobreza severa, se mantiene la diferencia: 14,7 por ciento y 9,6 por ciento, respectivamente⁴. También se registra la brecha en el salario medio: 19.139 euros para las personas con discapacidad (17.209 euros para las mujeres con discapacidad) y 22.802 euros para la población general. Finalmente, se utiliza como indicador el porcentaje de población sin equipamiento, por no poder permitírselo: 1,6 por ciento de la población general y 2,7 por ciento de las personas con discapacidad.

4.2. El eje de ciudadanía

Este eje analiza el grado de acceso a los principales derechos de ciudadanía: participación política, educación, salud y vivienda. En cuanto al primero, la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad (2013) reconoce el derecho a votar y ser elegido, por lo que se requiere a las administraciones públicas que pongan a disposición de las personas con discapacidad “los medios y recursos que precisen”. Sin embargo, la realidad todavía dista mucho del cumplimiento de ese requerimiento (Díaz, 2010; Pascual, 2016).

El CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) denuncia, tras cada convocatoria electoral, la existencia de limitaciones para el voto de las personas con discapacidad: colegios electorales inaccesibles, trato discriminatorio al ejercer el voto secreto, desconocimiento del trato a las personas con discapacidad por parte de los miembros de las mesas electorales, etcétera. A este respecto conviene recordar la cifra de 98.488 personas con discapacidad que no pudieron votar por sentencia judicial en las elecciones de 2016 (Jiménez y Huete, 2016).

La participación de personas con discapacidad en candidaturas electorales es todavía testimonial. En las elecciones de 2015 se presentaron varias personas con discapacidad intelectual en una lista, mientras otras personas con discapacidades (física y sensorial), han estado presentes en las listas y en los órganos de repre-

⁴ Comparando estos porcentajes con los de las encuestas FOESSA, se observa que son significativamente superiores (14,7 por ciento frente al 7,3 por ciento de FOESSA).

sentación política desde hace años. Organizaciones como el CERMI han reclamado que haya, al menos, una persona con discapacidad por cada diez candidatos en las listas electorales, garantizando así una representación más aproximada a su realidad social.

En cuanto a la educación, existe una amplia evidencia respecto al papel crucial que juega en el empleo, la participación social y, en definitiva, en las posibilidades de inclusión social (Hernández y Millán, 2015; Vega y López, 2011; Alonso y De Araoz, 2011). Los datos de la última encuesta FOESSA (gráfico 5) confirman estas expectativas, ya que la situación de integración se incrementa en la medida en que aumenta el nivel de estudios. No obstante, las situaciones de exclusión se mantienen (sin superar el 10 por ciento) incluso en las personas con estudios universitarios, y la integración precaria es el espacio predominante, independientemente del nivel de estudios.

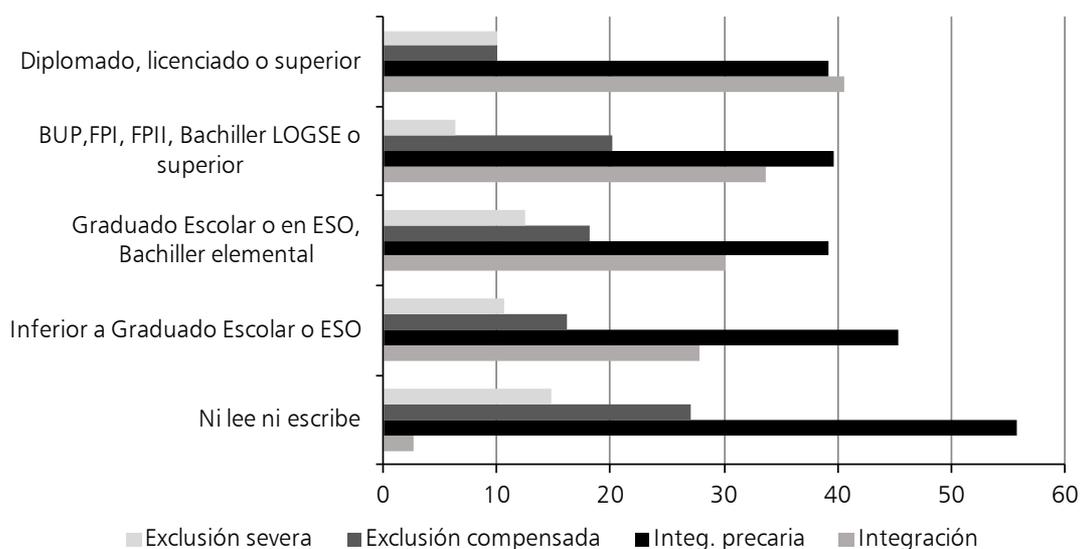
Este papel integrador de la educación resulta de un sistema educativo volcado en garantizar la igualdad en el acceso y puesto escolar del conjunto de menores de 16 años. Los resultados han sido positivos, como se recoge en el Informe Olivenza: el 97,1 por ciento de población entre 6 y 15 años con discapacidad se encuentra escolarizada. Sin embargo, Vega y López (2011) llaman la atención sobre las limitaciones de una mera integración espacial o en un centro educativo, por cuanto el objetivo es una inclusión que garantice la adaptación del currículo, del contexto, de la organización, la metodología y la evaluación a las capacidades de estos niños.

El proceso inclusivo va avanzando, pero todavía se mantienen indicadores que confirman la discriminación y exclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo. Así, mientras el porcentaje de población general analfabeta es del 0,5 por ciento, en la población con discapacidad asciende al 3,7 por ciento (Jiménez y Huete, 2016). En el otro extremo, mientras el 20,7 por ciento de la población general cuenta con estudios superiores, entre las personas con discapacidad se sitúa en el 6,7 por ciento.

El tercer derecho es la salud. Los efectos de la crisis en los hogares con alguna persona con discapacidad se harán más evidentes a medio y largo plazo (Anaut *et al.*, 2017). En

GRÁFICO 5

PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAYORES DE 16 AÑOS, SEGÚN NIVELES DE ESTUDIOS Y DE INTEGRACIÓN (2013)



Fuente: Anaut et al. (2014).

la encuesta FOESSA de 2013, el 43,5 por ciento de los hogares con alguna persona enferma y que no han hecho uso de los servicios sanitarios son hogares en los que reside un miembro con discapacidad. Entre quienes declaran pasar hambre o no poder comprar medicamentos por problemas económicos, algo más del 20 por ciento tienen algún miembro con discapacidad.

Si el análisis se circunscribe al conjunto de hogares con alguna persona con discapacidad, resultan preocupantes los porcentajes que declaran haber pasado hambre en los últimos diez años (del 3,2 por ciento en 2007 al 4,6 por ciento en 2013), que no compran medicinas ni siguen tratamientos/dietas por problemas económicos (del 9,9 por ciento en 2007 al 18,6 por ciento en 2013), o que tienen alguna persona en situación de dependencia y no reciben apoyo (del 6,6 por ciento en 2007 al 7,1 por ciento en 2013). No obstante, hay dos indicadores que sugieren mejoras: los adultos que viven en esos hogares y declaran problemas graves de salud han disminuido del 16,9 por ciento en 2007 al 14,7 por ciento en 2013; y los hogares con enfermos que no han usado los servicios sanitarios en un año, del 3,4 por ciento en

2007 al 2,2 por ciento en 2013. De acuerdo con las cifras publicadas en el Informe Olivenza de 2016, una de cada cinco personas con discapacidad precisaron medicamentos o tratamientos a los que no pudieron acceder, proporción significativamente mayor que la de la población general (6,9 por ciento) (Jiménez y Huete, 2016).

Por último, en cuanto a la vivienda y su entorno, la CNUDPD insiste en su influencia determinante sobre las posibilidades de participación social de las personas con discapacidad. La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad (2013), así como otras normativas autonómicas, incorporan esta cuestión. La realidad, sin embargo, presenta el mantenimiento de numerosas barreras. La encuesta FOESSA de 2013 recoge que en el 19,3 por ciento de los hogares afectados por exclusión social vivía alguna persona con discapacidad. Entre 2007 y 2013, en los hogares con algún miembro con discapacidad se ha producido un empeoramiento de la situación en cuanto a salubridad, calidad del entorno o gastos dedicados a la vivienda (cuadro 1). Por el contrario, se observa una mejoría en la reducción del hacinamiento y la tenencia en precario de la vivienda.

CUADRO 1

INCIDENCIA DE LOS INDICADORES DE VIVIENDA EN LOS HOGARES CON ALGÚN MIEMBRO CON DISCAPACIDAD RESPECTO DEL CONJUNTO DE HOGARES EN LOS QUE RESIDE ALGUNA PERSONA CON DISCAPACIDAD

<i>Indicadores</i>	<i>2007</i>	<i>2009</i>	<i>2013</i>
Infravivienda: chabola, cueva, barracón, prefabricado o similar	0,2	0,7	1,0
Deficiencias graves en la construcción, ruina, etcétera	1,9	1,4	1,6
Insalubridad: humedades, suciedad, olores, etcétera	11,3	13,1	11,7
Hacinamiento	6,8	4,1	3,6
Tenencia en precario de la vivienda: cedida, realquilada, etcétera	4,0	1,6	1,3
Entorno muy degradado	0,6	0,9	2,1
Barreras arquitectónicas con discapacitados físicos en el hogar	9,1	4,8	6,8
Gastos de la vivienda excesivos	6,1	4,6	9,1

Fuente: Anaut, Arza y Álvarez (2014).

Aunque las barreras arquitectónicas también han disminuido respecto a 2007, el Informe Olivenza 2016 señala que ocho de cada diez personas con discapacidad encuentran dificultades para salir de casa y, aproximadamente, tres de cada cuatro tiene problemas para acceder y moverse por diversos edificios. El impacto es todavía mayor en el caso de las mujeres, en especial, por lo que se refiere a las barreras para salir de casa: nueve de cada diez padecen la existencia de esas barreras (Jiménez y Huete, 2016).

4.3. El eje de lazos y relaciones sociales

Los indicadores vinculados al tipo de lazos sociales que se establecen con el entorno familiar y social más cercano ayudan a conocer el grado de participación en la vida social comunitaria y la existencia de experiencias discriminatorias. Del cuadro 2 se desprende que los malos tratos, las adicciones y la falta de apoyo social,

aunque en porcentajes reducidos, son los principales indicadores de conflictos en los hogares con algún miembro con discapacidad. En relación al conjunto de hogares afectados por cada una de esas problemáticas, los hogares con algún miembro con discapacidad representan más del 25 por ciento (salvo en el caso de la maternidad adolescente sin pareja).

El indicador del aislamiento social registra niveles igualmente bajos dentro de los hogares con algún miembro con discapacidad. Ahora bien, cuando se toma como base el conjunto de hogares que sufren esas situaciones de aislamiento, los porcentajes se elevan considerablemente. Así, por ejemplo, el 50 por ciento de hogares con personas en instituciones corresponde a aquellos que tienen algún miembro con discapacidad. Las malas relaciones vecinales también afectan específicamente a estos hogares (Anaut, Arza y Álvarez, 2014).

Los resultados del Informe Olivenza de 2016 corroboran la mayor incidencia de conflictos en las relaciones sociales de las personas con discapacidad. En cuanto a los malos tratos, inciden en un 2,4 por ciento de la población general y en un 3,8

CUADRO 2

INCIDENCIA DE LOS INDICADORES DE CONFLICTO Y AISLAMIENTO SOCIALES EN LOS HOGARES CON ALGÚN MIEMBRO CON DISCAPACIDAD

<i>Indicadores / Conflicto social</i>	<i>% respecto conjunto de hogares con algún miembro con discapacidad</i>	<i>% respecto conjunto de hogares en la misma situación</i>
Malos tratos físicos o psicológicos	3,7	26,1
Malas relaciones en la familia	1,4	34,9
Adicción al alcohol, las drogas o el juego	3,5	25,6
Madre adolescente sin pareja	0,4	10,9
Antecedentes penales en últimos 10 años	1,4	32,3
Aislamiento social		
Hogares sin apoyo social	3,6	11,8
Malas relaciones con los vecinos	1,2	38,8
Personas en instituciones: penales, etcétera	0,5	50,0

Fuente: Anaut, Arza y Álvarez (2014).

por ciento en las personas con discapacidad; respecto a las adicciones, suponen un 2,3 por ciento y un 3,2 por ciento respectivamente; y por lo que se refiere a los problemas con la justicia, la incidencia es del 0,7 por ciento en la población general, y del 1,3 por ciento entre las personas con discapacidad. Las mayores diferencias, no obstante, se observan en el indicador de relaciones de amistad precarias: 12,7 por ciento en la población general y 21,5 por ciento en el colectivo de las personas con discapacidad (Jiménez y Hueté, 2016).

Por su parte, la *Encuesta de Integración Social y Salud* (2012) ha recogido las limitaciones a la participación social que afectan a las personas con discapacidad. El 69 por ciento de ellas se ven afectadas en el acceso a actividades de ocio o culturales, el 59 por ciento en la movilidad para salir de casa, y el 40,8 por ciento en el acceso a un empleo adecuado. Según el Informe Olivenza 2016, si el 38 por ciento de la población general accede a actividades de ocio y culturales, en la población con discapacidad el porcentaje baja hasta el 10 por ciento (entre las mujeres con discapacidad, solo el 7,5 por ciento).

La experiencia de la discriminación también puede ser un factor determinante para la participación social. En la encuesta más reciente sobre discriminación realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas, la discriminación por discapacidad se sitúa en los primeros puestos en cuanto a la percepción que la ciudadanía tiene sobre su extensión (59 por ciento la "discapacidad psíquica" y 50 por ciento la física), únicamente superada por la discriminación por origen étnico o racial (CIS, 2013).

Esta importante incidencia en la percepción de discriminación por discapacidad, no parece corresponderse con el porcentaje de personas que declaran sufrirla. Según la encuesta EDAD (INE, 2008), el 12 por ciento de las personas con discapacidad se han sentido discriminadas por ello, mientras que el 88 por ciento niegan haberse sentido así alguna vez. El Informe Olivenza 2016 eleva ligeramente este porcentaje hasta el 14 por ciento. A modo de hipótesis, es posible que la redacción de las preguntas de la encuesta del CIS haya provocado que se recojan principalmente las situaciones de

discriminación socio-relacional y no tanto las de tipo contextual⁵.

Aunque no se dispone de datos precisos, en los últimos años se ha promovido la participación de las personas con discapacidad en la vida de sus comunidades, por ejemplo, a través del voluntariado. Existen experiencias del asociacionismo propio de personas con discapacidad (en menor medida, discapacidad intelectual), así como de la presencia de personas con discapacidad sensorial y física en todo tipo de voluntariado. Por tanto, estas personas son receptoras y prestadoras de apoyos en sus comunidades. A ello han contribuido iniciativas legislativas como la Ley 45/2015 de 14 de octubre, del Voluntariado (Título II, punto 3).

5. REFLEXIONES FINALES

Hasta la aprobación de la CNUDPC (2006), conceptos como derechos sociales, ciudadanía plena o inclusión social, eran escasamente aplicados en el ámbito de la discapacidad. El impacto de esta Convención ha sido sustancial en la modificación de la normativa, los programas y los planes de acción, en la implementación de cambios en los procesos de actuación política y social, y en la reorientación del papel de las administraciones públicas en materia de discapacidad. Queda claro, desde entonces, que corresponde a los diferentes poderes públicos hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, lo cual exige trabajar por la igualdad plena con medidas que van desde la sensibilización y visibilización de la discapacidad hasta la sustitución del modelo asistencial en las prestaciones y recursos sociosanitarios por uno garantista.

Esta intensa labor requiere del conocimiento pormenorizado de la situación de las personas con discapacidad y de formulaciones políticas específicas. Se han dado pasos en ambos sentidos, pero los datos expuestos en este artículo apuntan que la inclusión de las personas con discapacidad solo se halla en una fase inicial.

⁵ Jiménez y Huete (2003) diferencian dos tipos de discriminación: la socio-relacional, en la que la persona se siente infravalorada, menospreciada, invisibilizada, temida, etcétera; y la contextual, vinculada a los conceptos de accesibilidad y diseño para todas las personas.

Un abordaje como el que se ha puesto en práctica que considera las distintas categorías (género, etnia, discapacidad, etc.) como ejes independientes y que no trata con la suficiente integralidad los diferentes ejes que influyen en los procesos de exclusión-inclusión, no puede más que quedarse por debajo de las legítimas expectativas de las personas con discapacidad. Frente a la complejidad de la realidad de la discapacidad, las acciones así entendidas jerarquizan y privilegian unas situaciones sobre otras. Por tanto, la inclusión plena de las personas con discapacidad sigue siendo un tema pendiente de las políticas sociales en España, como lo evidencia que en torno al 30 por ciento de esas personas (cinco puntos por encima del porcentaje correspondiente a la población total) se encuentren en el espacio social de la exclusión.

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO LÓPEZ, F. (dir.) (2002), *Libro Verde. La accesibilidad en España*, Madrid, IMSERSO-MTAS.

ALONSO PARREÑO, M^a J., e I. DE ARAOZ (2011), *El impacto de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad en la legislación educativa española*, Madrid, Ediciones Cinca., Col. Convención ONU, 6.

ANAUT-BRAVO, S.; ARZA, J., y M.J. ÁLVAREZ URRICELQUI (2014), "La incidencia de la exclusión social en los hogares con personas con discapacidad", en VV.AA.: *VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*, Madrid, Fundación FOESSA.

— (2017), "La exclusión social, una problemática estructural entre las personas con discapacidad", *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 36.

ANAUT-BRAVO, S., y J. ARZA (2015), "La exclusión social en los hogares con algún miembro con discapacidad durante el período de crisis en España", *Revista Española de Discapacidad*, 3 (1): 7-28.

AYALA, L. (2014), "Desigualdad y pobreza en España en el largo plazo: la continuidad de un modelo", en *VII Informe FOESSA*, Documento de Trabajo 2.1, Madrid, Fundación FOESSA.

BELZUNEGUI, A.; PUIG, X., y F. VALLS (2014), "Discapacidad y pobreza en España en el periodo 2006-2011. El impacto de las transferencias sociales", *Sistema, Revista de Ciencias Sociales*, 233-234: 49-62.

CIS (2013), *Encuesta 3000. Percepción de la discriminación en España* (<http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales>).

DE LA FUENTE ROBLES, M. Y. (coord.) (2014), *Formación curricular en diseño para todas las personas*, *Trabajo Social*, Madrid, Fundación ONCE, CRUE.

DE LORENZO, R., y A. PALACIOS (2016), "La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: balance de una década", en L. C. PÉREZ y R. DE LORENZO (dirs.), *La Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad, 2006/2016: una década de vigencia*, Madrid: Cinca, Col. Convención, 18: 13-62.

DÍAZ FERNÁNDEZ, E. (2010), "Ciudadanía, identidad y exclusión social de las personas con discapacidad", *Política y Sociedad*, 47 (1): 115-135.

DÍAZ MARTÍN, R. (coord.) (2009), *Informe 2008. Las personas mayores en España*, Madrid, IMSERSO, Col. Documentos, Serie Documentos Estadísticos, Nº 22018.

FERNÁNDEZ MUÑOZ, J. N. (coord.) (2015), *Informe 2014. Las personas mayores en España*, Madrid, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Col. Documentos, Serie Documentos Estadísticos, Nº 22029.

GARCÍA DÍAZ, N. (coord.) (2002), *La discapacidad en cifras*, Madrid, IMSERSO-MTAS.

GONZÁLEZ BADÍA, J., y E. SALA MOZOS (2012), "Aportaciones de la legislación autonómica a la no discriminación de las personas con discapacidad", en *2003-2012: 10 años de legislación sobre no discriminación de personas con discapacidad en España*, Madrid, Cinca: 377-400.

HERNÁNDEZ, J., y J. M. MILLÁN (2015), "Las personas con discapacidad en España: inserción laboral y crisis económica", *Revista Española de Discapacidad*, 3 (1): 29-56.

INE (2008), *Encuesta sobre discapacidades, autonomía personal y situaciones de dependencia*.

EDAD 2008. Consultado el 20-07-2017 en: (<http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es>).

— (2013), *Encuesta de Integración Social y Salud de 2012*. Consultado el 10/04/2017 en: (<http://www.ine.es/prensa/np817.pdf>).

JIMÉNEZ, A., y A. HUETE (2003), *La discriminación por motivos de discapacidad*, Madrid, CERMI.

— (2010), "Políticas públicas sobre discapacidad en España. Hacia una perspectiva basada en los derechos", *Política y Sociedad*, 47 (1): 137-152.

— (2016), *Informe Olivenza 2016 sobre la situación de la discapacidad en España*, Madrid, Observatorio Estatal de la Discapacidad-OED.

LAPARRA, M., y B. PÉREZ (coord.) (2008), *Exclusión social en España: un espacio diverso y disperso en intensa transformación*, Madrid, Fundación FOESSA.

LÓPEZ-VEIGA, J. (2016), "Pasado y presente del marco normativo global de la discapacidad", *Anales de derecho y discapacidad*, 1: 29-50.

MARTÍNEZ LOZANO, I. M. (2016), "El examen de España en aplicación de la Convención: asignaturas pendientes y camino recorrido", en L. C. PÉREZ y R. DE LORENZO (dirs.), *La Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad, 2006/2016: una década de vigencia*, Madrid, Cinca, Col. Convención, 18: 217-236.

OED - OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD (2015), *Informe Olivenza 2014 sobre la situación de la discapacidad en España*, Madrid, Ministerio de Sanidad, CERMI.

— (2017), *2006-2016: 10 años de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Balance de su aplicación en España*. Madrid, CERMI y Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

OMS - ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2011), *World Report on Disability*, Ginebra, OMS-Banco Mundial.

PASCUAL, V. C. (2016), "El derecho de voto de las personas con discapacidad y, en especial, de las personas con discapacidad psíquica o intelectual en derecho internacional. Su recepción en España", *Revista Española de Discapacidad*, 4 (2): 101-122.

RODRÍGUEZ CABRERO, G. (dir.) (2012), *El sector de la discapacidad: realidad, necesidades y retos futuros. Análisis de la situación de la población con discapacidad y de las entidades del movimiento asociativo y aproximación a sus retos y necesidades en el horizonte de 2020*, Madrid, Grupo Editorial Cinca, Col. CERMI, 59.

SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (2014), *Base estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad. Informe a 31 de diciembre de 2013*, Madrid, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

— (2016), *Base estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad. Informe a 31 de diciembre de 2015*, Madrid, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

VEGA, A., y M. LÓPEZ (2011), "Personas con discapacidad: desde la exclusión a la plena ciudadanía", *Intersticios: Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 5 (1):123-155.

VILLA, N. (2009), "Del ocultamiento a la visibilidad: avances en los derechos de las personas con diversidad funcional durante un siglo (1907-2008)", en R. BERRUEZO y S. CONEJERO (coord.): *El largo camino hacia una educación inclusiva: La Educación Especial y Social del siglo XIX a nuestros días*, Pamplona, UPNa: 209-222.